



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 117-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 10 de marzo, 2022.

VISTO. – Informe N° 039-2022-MPSR-J/GSPMA/SGGA, Informe N° 0123-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, Dictamen Legal N° 417-2022-MPSR-J/GAJ

CONSIDERANDO. -

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su Artículo 127, numeral 127.1 establece lo siguiente: "La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país. 127.2 El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores: (...) g. Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales. h. Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, el cual en su Numeral 5 establece, "la Política Nacional de educación ambiental es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco de proceso estratégico del desarrollo del país".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2017, de fecha 26 de diciembre del año 2017, se aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (PROGRAMA EDUCCA – MPSR-J) de la Municipalidad Provincial de San Román;

Que, mediante Informe N° 039-2022-MPSR-J/GSPMA/SGGA, el Sub Gerente de Gestión Ambiental de la municipalidad, presenta el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 del "Programa Municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Provincia de San Román, Juliaca" (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – 2022);

El plan de trabajo referido tiene como objetivo general, 1. Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población en la Provincia de San Román, Distrito de Juliaca. 2. Realizar actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible de la provincia de San Román; el plazo de ejecución del Plan de trabajo se realizará a partir de la aprobación de la presenta hasta el 31 de diciembre del 2022, con un presupuesto de S/. 8,000.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 0123-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, El Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas de la municipalidad, emite su opinión de disponibilidad presupuestal favorable hasta por la Suma de S/. 8,000.00 Soles, para la ejecución el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 del "Programa Municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Provincia de San Román, Juliaca" (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – 2022);

Que Mediante Dictamen Legal N° 417-2022-MPSR-J/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable para la aprobación mediante acto resolutivo el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

"Programa Municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Provincia de San Román, Juliaca"
(PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – 2022);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad del Plan de Trabajo presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado el Plan de Trabajo objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en sus aspectos técnicos, presupuestales o legales; dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos, *contrariu sensu*, documentos sobre cuya base Gerencia Municipal concluye que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visado del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 del "Programa Municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Provincia de San Román, Juliaca" (**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – 2022**), con un Presupuesto total de **S/ 8,000.00** Soles, conforme se detalla en la siguiente:

Línea de acción 1:	Educación Ambiental	S/. 1,100.00 Soles
Línea de Acción 2:	Cultura y Comunicación Ambiental	S/. 3,780.50 Soles
Línea de acción 3:	Ciudadanía y Participación ambiental	S/. 3,119.50 Soles
		S/ 8,000.00 Soles

La aprobación que se efectúa es de conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la implementación de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, y demás que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL

CC.
ALCALDÍA
G. SECRETARÍA GENERAL
G. ADMINISTRACIÓN
G. SERVICIOS PÚBLICOS MEDIO AMBIENTE
S. G. GESTIÓN AMBIENTAL
ARCHIVO.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 117-2022-MPSR-J/GEMU
FECHA : 10/03/2022
REG. GEMU N° : 2022-783
IMPRESO : 08 EJEMPLARES